



REGIACC/151/2023



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, MÉXICO, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA "UDEG", REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL, DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, ASISTIDO POR SU SECRETARIO GENERAL, MTRO. GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA, Y POR LA OTRA PARTE, CMX PROFESSIONAL OFFICE SOLUTIONS, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO DENOMINADA "CANAMEX E-ACCOUNTANTS" REPRESENTADA POR LA C. CAROLINA OVANDO DIEGO; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

La "UDEG" declara que:

- I. Es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Como lo señalan las fracciones II y III del artículo 5° de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudio organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura.
- III. Es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción III del artículo 6° de su Ley Orgánica, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3° de la Constitución Federal.
- IV. El Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32° de la Ley Orgánica de la Universidad.

1/7



- V. El Secretario General es el responsable de certificar los actos y hechos en los términos del artículo 40° de la Ley Orgánica de la Universidad.
- VI. Señala como domicilio legal el inmueble ubicado en la Avenida Juárez, número 976, CP. 44100, en Guadalajara, Jalisco.

La "CANAMEX E-ACCOUNTANTS" declara:

- I. Que mediante escritura pública número 1,132 mil ciento treinta y dos, de fecha 30 treinta de agosto de 2021 dos mil veintiuno, ante la fe del Licenciado Manuel Emilio García Ferrón, Titular de la Notaría número 89 ochenta y nueve de Mérida, Yucatán, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable de nombre CMX PROFESSIONAL OFFICE SOLUTIONS, S. DE R.L. DE C.V.;
- II. Que dentro de su objeto social está: dar o tomar en arrendamiento o en comodato, adquirir, enajenar, poseer o gravar la propiedad o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como constituir otros derechos reales o personales sobre ellos que sean necesarios o convenientes para su objeto social o para las operaciones u objetos sociales de la sociedades mercantiles o civiles, asociaciones o instituciones en las que la sociedad tenga algún interés o participación de cualquier naturaleza; renta de cómputo y comunicación; la prestación de servicios directivos y administrativos, así como la asesoría, contratación y prestación de servicios técnicos y consultivos en áreas administrativas, contables, legales, fiscales, de mercadotecnia, financieras, de seguros y fianzas, procesamientos electrónicos de datos, trámites aduanales, relaciones públicas y todos los servicios relacionados, así como la investigación científica y desarrollo de tecnología en las diversas materias que constituyen el objeto de la sociedad; prestar servicios de capacitación y adiestramiento en las disciplinas y técnicas mencionados en los puntos que anteceden; la compra, venta, arrendamiento, comodato, administración, explotación y, en general, la realización de cualquier operación mercantil con toda clase de inmuebles, ya sean casas habitación, predios comerciales o terrenos; la mediación en la compra, venta, arrendamiento y comodato de toda clase de bienes muebles, ya sean casa habitación, predios comerciales o terrenos; ser comisionista, representante, distribuidor y mediador de toda clase de bienes muebles e inmuebles, ya sean casa habitación, predios comerciales o terrenos; la contratación de personal



profesional y técnico necesario para el cumplimiento de fines sociales; actuar como agente, comisionista, mediador, distribuidor, intermediario o representante de todas aquellas instituciones y personas físicas o morales, cuyas actividades se relacionen con su objeto social, en la República Mexicana o en el extranjero; construir, promover, comprar, vender, enajenar, tomar y otorgar el uso y/o goce por cualquier título permitido por la ley, terrenos, fincas, fraccionamientos, condominios, construcciones y en general, todo tipo de bienes muebles e inmuebles, propios o ajenos, en el país o en el extranjero; la asesoría, comisión y administración de proyectos inmobiliarios, administración de propiedades propias o ajenas en el país o en el extranjero; capacitación, asesoría, soporte técnico, instalación y mantenimiento a líneas telefónicas, conmutadores y cualquier otro aparato eléctrico, electrónico o de la comunicación; la compra, venta, comisión, representación, renta, importación, servicio, ensamble, reparación, comercialización y distribución de toda clase de computadoras, impresoras, periféricos, máquinas de escribir, faxes, radios de comunicación, equipos electrónicos, electrónica del hogar e industria; la prestación de servicios de capacitación, adiestramiento, consultoría, asesoría, elaboración, diseño y análisis de programas; elaboración de diagnósticos empresariales, definición, desarrollo, documentación e implantación y verificación de sistemas y procesos; Instalación de redes y equipos de cómputo y demás relacionados con sistemas de computación e informática; promover, construir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones, instituciones financieras o de crédito, de servicios o de cualquier índole, tanto nacionales como extranjeras, que pertenezcan total o parcialmente al mismo grupo de interés al cual pertenezca esta sociedad, así como participar en su administración y/o liquidación; establecer sucursales, subsidiarias y agencias, designar representantes y distribuidores y actuar como comisionista, representante, distribuidor y mediador mercantil en representación de otras sociedades o individuos, entre otros;

III. Que su Apoderada, la **C. Carolina Ovando Diego**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, lo cual se acredita mediante la escritura número 1,132 mil ciento treinta y dos, de fecha 30 treinta de agosto de 2021 dos mil veintiuno, ante la fe del Licenciado Manuel Emilio García Ferrón, Titular de la Notaría número 89 ochenta y nueve de Mérida, Yucatán;

IV. Que se proporciona a los estudiantes la posibilidad de acceder a una experiencia profesional de carácter internacional;



V. Que señala como domicilio legal el ubicado en calle 11 número 338, piso 33, Colonia Santa Gertrudis Copó, del municipio de Mérida, Yucatán, México.

"LAS PARTES" declaran:

- I. Que las personas que comparecen a la firma del presente convenio, manifiestan bajo protesta de decir verdad que la personalidad con que se ostentan les otorga poder suficiente para obligar en los términos del presente convenio a las instituciones que representan.
- II. Que consideran de importancia fundamental para el desarrollo de ambas Instituciones en atención a los objetivos, fines y funciones que la sociedad y el Estado les han confiado, el promover y apoyar la investigación y la extensión universitaria, razón por la cual es su voluntad suscribir el presente convenio en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El presente convenio tiene como objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales la "UDEG" y la "CANAMEX E-ACCOUNTANTS" realizarán acciones conjuntas de colaboración científica y cultural para el enriquecimiento de las funciones que desempeñan.

**SEGUNDA.** Ambas partes acuerdan que podrán realizar acciones de cooperación en las siguientes áreas:

- a) Diseñar y organizar cursos, conferencias, programas de capacitación y formación, entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio académico o profesional entre ambas partes;
- b) Intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común;
- c) Desarrollo de programas de prestación de prácticas profesionales;
- d) Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.

 4/7



**TERCERA. "LAS PARTES"** se comprometen a apoyar financieramente los programas de trabajo que se originen del presente convenio, en la medida de su disponibilidad presupuestal.

**CUARTA. "LAS PARTES"** acuerdan que los programas de trabajo que se deriven de este convenio serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración, una vez signados por sus representantes institucionales, mismos que se considerarán anexos del presente instrumento.

**QUINTA.** Los convenios específicos describirán, con toda precisión y según corresponda, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios que serán los instrumentos operativos del presente.

**SEXTA. "LAS PARTES"** convienen en regular en el convenio específico correspondiente lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales que elaboren como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen, así como lo correspondiente a los derechos de propiedad industrial que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación.

**SÉPTIMA. "LAS PARTES"** designarán a miembros de su personal como responsables del seguimiento de este convenio, quienes propondrán la suscripción de convenios específicos.

**OCTAVA.** Ambas partes buscarán en forma conjunta o separada, ante otras instituciones, dependencias gubernamentales y organismos de carácter nacional e internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas relativos a los convenios específicos, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados por las partes total o parcialmente.

**NOVENA.** En el desarrollo de los programas de trabajo, ambas partes se comprometen a respetar la normatividad vigente y aplicable de cada una de las mismas.

**DÉCIMA. "LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del

Handwritten signatures and initials in blue ink. A circled signature is visible on the left. The date 5/7 is written in the center. There are four distinct signatures or initials on the right side.



presente convenio. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

**DÉCIMA PRIMERA.** El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte, y en ningún caso podrá considerárseles patronos sustitutos por lo tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

**DÉCIMA SEGUNDA.** El presente convenio entrará en vigor a partir de que el mismo se encuentre firmado por ambas partes, tendrá una vigencia de cinco años y dejará de surtir sus efectos legales cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique con tres meses de anticipación y por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido. Si hubiera acciones de colaboración en curso, el convenio se dará por terminado hasta el cumplimiento de aquellas.

**DÉCIMA TERCERA.** El presente convenio, podrá ser renovado o modificado por voluntad de las partes durante su vigencia, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose “LAS PARTES” a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA CUARTA.** “LAS PARTES” manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado, todas las versiones con igual contenido y validez.

Lugar: Guadalajara, Jalisco, México

Lugar:

Fecha: 6 JUN 2023

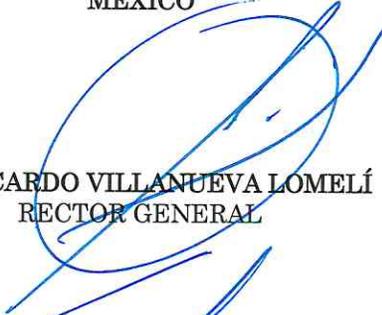
Fecha:

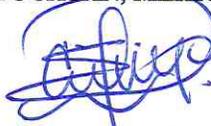
6/7



POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA,  
MÉXICO

POR LA CMX PROFESSIONAL OFFICE  
SOLUTIONS, S. DE R.L. DE C.V., MÉRIDA  
YUCATÁN, MÉXICO

  
DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ  
RECTOR GENERAL

  
CAROLINA OVANDO DIEGO  
REPRESENTANTE LEGAL

  
MTRO. GUILLERMO ARTURO GÓMEZ  
MATA  
SECRETARIO GENERAL

TESTIGOS

  
DR. CARLOS IVÁN MORENO ARELLANO  
COORDINADOR GENERAL ACADÉMICO Y  
DE INNOVACIÓN

  
C. BRUCE ALLEN  
SOCIO DIRECTOR

  
MTRA. ESPERANZA MARCELA  
HERNÁNDEZ AGUAYO  
COORDINADORA DE FOMENTO AL  
DESARROLLO INTEGRAL

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio General de Colaboración entre la Universidad de Guadalajara y  
CMX Professional Office Solutions, S. de R.L. de C.V.

